

RIO GALLEGOS, 22 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 69.520/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna María Cecilia BAIGORRI solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior, de Río Gallegos, Santa Cruz;

QUE a fs. 49 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 60 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 63 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "a" se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 64 obra Despacho N° 037/16 emitido por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos, recomendando hacer suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG, con respecto a la solicitud de equivalencia de la alumna María Cecilia BAIGORRI de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE a fs. 65 obra Nota N° 41/16 emitida por la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, informando que conforme a lo acordado en Sesión Plenaria del Consejo de Unidad, celebrada el 18 de abril de 2016, se solicita se emita instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE Decanato informó que la instrumentación de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis, razón por la cual aún no está definida la forma en que se cumplimentará con lo reglamentado en los Artículos Nros. 136°, 137°, 141° y 142°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna María Cecilia BAIGORRI (D.N.I. N° 26.552.930) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior, de Río Gallegos, Santa Cruz.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que se detallan a fs. 60 según lo estipula la responsable a evaluar.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

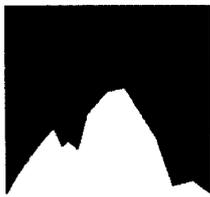
**ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO** que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Cecilia BAIGORRI del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen Conocimiento Dirección General de

///



231



**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

111-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION  
ajp

Nº

231